PLIEGO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASOLEO DE CALEFACCIÓN C PARA LOS CENTROS DEL AYUNTAMIENTO DE BASAURI

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato será el suministro de gasóleo de calefacción C para los edificios y centros pertenecientes al Ayuntamiento de Basauri.

En el contrato no se determinan las cantidades exactas a consumir y suministrar, sino que éstas serán en función de las necesidades y disponibilidades económicas existentes en cada momento. En cualquier caso y a los efectos de orientación a los licitadores, se estima que el **suministro anual será del orden de 24.000 litros anuales**, sin que esta cifra suponga compromiso de compra.

El gasto anual orientativo, en base al precio actual del combustible, es de 16.000,- €, más el IVA correspondiente que asciende a 19.360,00 €.

Así mismo, podrán llevarse a cabo reconversiones de cuartos de calderas a gas natural, con la correspondiente reducción de consumo de gasóleo y por lo tanto del suministro necesario, sin que ello repercuta en el precio y condiciones de este contrato.

La oferta versará sobre el porcentaje de descuento que realizarán sobre el Precio Base para España publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía de la Unión Europea que corresponda a la fecha en que se realice el suministro, excluidos impuestos.

Se entiende a todos los efectos que en las ofertas están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimento de las prestaciones contratadas como son los generales, financieros, seguros, embalajes, transportes, desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación, de ensayo, tasas y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL GASOLEO

El combustible suministrado deberá cumplir las **especificaciones técnicas de los productos petrolíferos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1088/2010, del 3 de septiembre, que fija especificaciones de gasóleos en concordancia con los de la UE o del que en su momento esté en vigor.**

Se deberá satisfacer toda la normativa nacional de referencia, en lo relativo al desarrollo de actividad de venta de combustibles a terceros, así como de la metrología y control de precios de los productos petrolíferos.

En la oferta se indicará la calidad y especificaciones técnicas del gasóleo a suministrar. El producto suministrado se ajustará a estas especificaciones o a las establecidas por la normativa en vigor en el momento del suministro.

Todos los suministros de gasóleo C derivados de esta licitación deberán de ir acompañados de un certificado de características del gasóleo suministrado. No se admitirá que la calidad del mismo afecte a las instalaciones, a su seguridad y/o al medio

ambiente. No se permitirá la realización de mezclas que puedan modificar la calidad del combustible.

El Ayuntamiento de Basauri se reserva el derecho de realizar ensayos de control de calidad con carácter arbitrario y siempre que lo considere oportuno, **con cargo a la empresa adjudicataria**. La valoración cualitativa y cuantitativa de los análisis realizados tendrá como referencia las especificaciones técnicas ofertadas por los adjudicatarios, pero considerando como especificaciones mínimas las recogidas en el citado Real Decreto.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad ofertados por el licitador y exigidos por la normativa vigente podrá exigirse la acreditación de la trazabilidad del combustible.

En el caso de que el ayuntamiento lo solicite, junto con cada parte de entrega o factura que expida, el suministrador entregará un certificado de Garantía de Calidad y de Cantidad.

El Ayuntamiento de Basauri podrá solicitar igualmente cualquier otra documentación que estime conveniente sobre el producto suministrado, como procedencia, características, homologación y calibración de contadores, etc.

Para el caso en que el producto tenga concentraciones inferiores a las que indican las características técnicas del consumible, el Ayuntamiento de Basauri estará facultado para no proceder al abono de la facturación del producto defectuoso. Si el producto no es hábil para la finalidad para la cual es necesario el mismo, se entenderá que se ha incurrido por parte del suministrador en el incumplimiento del contrato, derivándose de esto la resolución contractual.

3.- PEDIDOS

Los pedidos de combustible se podrán realizar por teléfono o por correo electrónico.

En el pedido se dejarán claramente especificados los siguientes datos:

1. Fecha y hora del pedido.
2. Persona que ha hecho el pedido.
3. Nombre del edificio.
4. Cantidad a suministrar.
5. Persona de contacto en la descarga y nº de tel.
6. Horario para la descarga.

El adjudicatario deberá conocer el punto de descarga, así como las condiciones del mismo (lugar para estacionar, longitud de la manguera, horario del centro,…).

4.- SUMINISTRO

Las entregas de gasóleo serán realizadas por el adjudicatario mediante camiones cisterna en los depósitos de cada centro, adaptando la tipología del vehículo a las limitaciones de los viales y condiciones de acceso. En las operaciones de llenado se tendrá especial cuidado para evitar derramamientos o cualquier riesgo o menoscabo en los bienes.

El plazo de entrega tras la solicitud de suministro será como máximo de 24 horas (sin contar días festivos).

Todos los camiones cisterna que realicen los suministros deberán llevar contador volumétrico para la descarga y estarán certificados por órgano competente.

El suministrador deberá aportar en cada entrega documentación acreditativa de la medición de la cantidad descargada que se incluirá en el albarán a entregar al responsable o al conserje del centro, con indicación de los siguientes datos:

- Fecha, hora y lugar de suministro
- Matrícula del camión cisterna
- Cantidad de litros suministrados
- Firma de la persona que recibe el suministro.

Los contadores volumétricos deberán estar calibrados/verificados de acuerdo con la Orden del 29 de febrero del 2008 de la Consejería de Industria del Gobierno Vasco, y a la orden ITC/3750/2006 del 22 de Noviembre del Mº de Industria BOE 294 del 9 de Diciembre, al menos una vez al año. Será requisito para la admisión de la oferta la presentación de copia del certificado de calibración de toda la flota de camiones. Dichos certificados tendrán una antigüedad inferior a un año.

5.- REQUISITOS MINIMOS

El licitador estará habilitado como operador de productos petrolíferos y contará con una flota de camiones cisterna suficiente, propia o subcontratada para el suministro del gasóleo.

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Título o certificado de operador de productos petrolíferos.
- Copia de la documentación de los camiones-cisterna.
- Copia de los certificados de verificación de las calibraciones de los contadores de estos camiones de **antigüedad inferior a un año.**
- Copia de contrato o compromiso de contrato, para el caso de utilizar total o parcialmente una flota de camiones ajena.

5.- FIJACIÓN DEL PRECIO

El precio aplicable a los suministros durante la vigencia del contrato se obtendrá aplicando **el descuento ofertado porcentual al precio base publicado en el Boletín del petróleo de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea (WEEKLY OIL BULLETIN)** en vigor el día de la entrega del suministro.

La oferta económica, será por tanto el porcentaje de descuento a aplicar sobre el precio de referencia establecido para España por el Boletín del petróleo de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea (WEEKLY OIL BULLETIN). Este porcentaje de descuento se aplicará antes del IVA.

La factura se emitirá dentro del mes siguiente al suministro proporcionado. Se presentará acompañada **del albarán y fotocopia del precio publicado en el "Boletín Petrolero" de la Dirección de Energía y Transportes de la Comisión Europea, de**

la semana en la que se realizó el suministro. A este precio se le aplicará el descuento ofertado.

La factura deberá contener información individualizada de los suministros efectuados, indicando como mínimo:

- Edificio.
- Cantidad descargada.
- Día de suministro.
- Precio vigente establecido en el momento del suministro según el Boletín del petróleo de la Dirección General de Energía y Transportes de la Unión Europea. (WEEKLY OIL BULLETIN).
- Bonificación aplicada según % de descuento establecido en la oferta,
- Número de factura.

Cuando alguna semana no se publique el Boletín Petrolero, entonces el precio de referencia que se tomará sobre el cual se aplicaría el descuento ofertado, será el precio publicado por dicho Boletín de la semana inmediata anterior a la fecha con la que se corresponda el suministro efectuado.

6.- RELACION DE CENTROS

La relación de centros para suministro de gasóleo C es la siguiente (esta relación estará sujeta a posibles ampliaciones o disminuciones):

- *BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS.- Calle Kareaga Goikoa, 88*
- *CENTRO DE INICIACIÓN PROFESIONAL. – Calle Kareaga Behekoa 28*

7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las empresas licitadoras del siguiente Pliego deben cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención riesgos laborales, legislación laboral y seguridad social.

En relación a la normativa referente a Prevención de Riesgos Laborales el área de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Basauri exigirá a la empresa el cumplimiento en materia de **Coordinación de actividades empresariales** en relación al **RD 171/2004** previo al inicio de los trabajos de suministro de Gasóleo C. Entre otra documentación requerida la empresa acreditará:

- La **capacitación profesional** de su personal trabajador con formación y experiencia demostrable y específica en este tipo de trabajos y formación completa a nivel PRL (Prevención de Riesgos Laborales).

- Se acreditará así mismo la presencia de la figura de **recurso preventivo por parte de la empresa(** en caso necesario**)**

- Se exigirá un **listado previo** del personal trabajador con su cualificación y su alta en la Seguridad Social, de manera que el promotor pueda comprobarlo en una inspección o que el técnico que dirige y certifica la instalación lo pueda acreditar.

8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

8.1.- <u>De tipo social o relativo al empleo</u>: Sí:

8.1.1.- <u>Cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres:</u>

La empresa adjudicataria estará obligada a utilizar un lenguaje no sexista y se eliminará en toda documentación y material cualquier imagen discriminatoria de la mujer, asimismo se fomentará una imagen con valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad.

8.2.- <u>De tipo lingüístico:</u> Sí
- Todos los diseños y actividades (incluidos rótulos, publicaciones, señalizaciones, avisos y comunicaciones) deben llevarse a cabo con un planteamiento bilingüe, en euskera y castellano, dando en todo caso prioridad al primero de ellos.

9.- JUSTIFICACIÓN DE NO LOTES

<u>Justificación de la no división en lotes:</u> No procede la división del contrato en lotes ya que se trata de ofrecer un único servicio de suministro de gasóleo C para los edificios dependientes del Ayuntamiento de Basauri, delegando en una empresa todas las acciones que conlleva dicha actividad.

10.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO: Si.

Si durante el periodo en vigor del contrato de suministro se aumentara el número de edificios susceptibles de suministro de gasóleo C, el adjudicatario estará obligado a suministrar los pedidos para esos nuevos edificios en las mismas condiciones estipuladas en el presente pliego.

Así mismo, si durante el mismo periodo alguna instalación se clausurase, se reducirá el objeto de la prestación del suministro para la misma.

11.- IMPORTE CONTRATO

La contratación del suministro de gasóleo C tendrá una duración de 1 año, con posibilidad de prórroga de otros 2 años. (1 año + 1 año + 1 año).

- **TIPO DE LICITACIÓN para el Suministro de Gasóleo - C: 16.000,00 €/año + 21 % I.V.A. Total 19.360,00 €/año.**

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

12.1.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS: Sí.

<u>CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS</u>**:** Hasta **100 puntos.**

1. **Porcentaje (%) de descuento: hasta 100 puntos.**
   Las empresas ofertarán un % de descuento sobre el precio unitario máximo especificado del gasóleo C para España (sin impuestos), publicado semanalmente en el "Weekly Oil Bulletin" de la Comisión Europea.
   Se otorgará un máximo de 100 puntos al mayor porcentaje de descuento ofertado, y al resto de ofertas la puntuación que se desprenda de aplicar la fórmula correspondiente.

En Basauri, marzo del 2022

Arquitecta Técnica Municipal

SONIA GOMEZ FERNANDEZ - 72754212Z

Firmado digitalmente por SONIA GOMEZ FERNANDEZ - 72754212Z
Fecha: 2022.03.21 11:53:43 +01'00'

Sonia Gómez